BOLETIN OFICIAL

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 421674

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXV **Neuquén, 13 de enero de 2006** **EDICION Nº 2963**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Educación:	**Ing. MARIO EVER MORÁN**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. FERNANDO LUIS GORE**
Ministro de Seguridad y Trabajo:	**Cra. SUSANA ALCIRA AREVALO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Ministro de Acción Social:	**a/c Cra. SUSANA ALCIRA AREVALO**
Ministro de Empresas Públicas:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretario de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**
Secretario de Estado de Energía y Minería:	**Don EDUARDO ADRIAN CARBAJO**
Secretario de Estado de Juventud y Deportes:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
Secretario de Estado de Cultura:	**Don REINALDO LABRÍN**
Secretario de Estado de Prensa y Comunicación:	**Don JUAN MANUEL SANDOVAL**

CORREO ANDREANI Cuenta Nº 9327-0 Servicio N° 7897 Neuquén

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Carbón. Yacimiento denominado «Nico I». **Expte. Nº 2233/2004**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: María Fernanda Spina. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. De mi mayor consideración: La que suscribe, María Fernanda Spina, DNI Nº 28.705.281, mayor de edad, de ocupación comerciante, con domicilio real y legal en Casa Nº 8, calle Alicia Moreau de Justo Nº 175, Bº 48 Viviendas de esta ciudad, se dirige a Vd. a los efectos de solicitar área de indisponibilidad para la mina de carbón, denominada «Nico I», en terrenos sin cercar, labrar, ni cultivar. Relacionamiento: La presente área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo, cuyo lado mayor más al Oeste mide 1.800 m. con un Az. de 50º y el lado menor más al Norte mide 600 m. con un Az. de 140º. La manifestación de descubrimiento se encuentra en la intersección de las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Campo Inchauspe y son para las X= 5.847,29 e Y= 2.407.283,03. El vértice S.E. se encuentra en la intersección de las siguientes Coordenadas X= 5.846.409,53 e Y= 2.406.894,64. Superficie del área de indisponibilidad 108 Has. Se agrega a la presente croquis ilustrativo, muestra legal y sellado de la ley por $ 28 (veintiocho pesos). Asimismo llevo a su conocimiento que el Expte. Nº 184/2000, titular Cristian Adrián Gret, fue archivado con fecha 16 de febrero del cte.. Será Justicia. Fdo. María Fernanda Spina. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de febrero del dos mil cuatro a las trece horas diez minutos. Cargo Nº 010. Muestra Legal Nº -. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis de ubicacion. No acompaña muestra legal. Fdo./A Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Aclaratoria...: I -Que vengo por la presente a acompañar la muestra legal, correspondiente al expediente de referencia y que guarda relación con el yacimiento denominado «Nico I». Téngase presente, será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy veinticinco de octubre del dos mil cuatro a las diez horas, cuarenta minutos. Muestra Legal Nº 061. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 17 de agosto del 2004. La superficie de 108 Has. solicitada para el área de indisponibilidad a la manifestación de descubrimiento de Carbón, denominada «Nico I» tramitada por Expte. Nº 2233/2004, presentada por María Fernanda Spina, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 16, Fracción «D», Sección XXX, del Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar ´94 X= 5.846.882,9 e Y= 2.407.147, 69. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: Los mayores 1.800 mts. con Az. de 50º y los menores 600 mts. con Az. de 140º. El vértice Sureste se define en las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94 X= 5.846.203,14 e Y= 2.406.804,31. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal (fs. 20). Dra. Paula Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 18 de agosto del 2004. ...Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53º idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de mayo del 2005. Atento el informe de fojas 21, pase a Escribanía de Minas, para su registro. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, once de mayo del dos mil cinco. Registro Número Diecinueve. Conste. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 29-12-05; 06 y 13-01-06

Manifestación de Descubrimiento de Celestina Yacimiento Denominado “Carrodilla II”. **Expte. N° 2659/2005**. Departamento Picunches. Provincia del Neuquén. Titular: Salvador Di Pietro. Al

Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe la presente Julio Olave, Apoderado Minero N° 11, inscripto bajo el R° 924 - F° 33, Año 2002, con domicilio en B° 25 de Mayo, Casa N° 220, de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación de mi mandante señor Salvador Di Pietro, argentino, viudo, mayor de edad, de profesión minero, con domicilio real en calle Avda. Eva Perón N° 268, de esta ciudad de Zapala, me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a manifestar un descubrimiento de celestina, que se denominará "Carrodilla II", con las siguientes Coordenadas X= 5.756.005 e Y= 2.407.899. El área de reconocimiento exclusivo adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden los mayores 300 mts., con Az. de 31° y los menores miden 200 mts. con Az. 121°. El vértice Sudoeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger (Posgar 94) X= 5.755.979 e Y= 2.407.767. Superficie 6 Has. Se adjunta croquis, copia de Poder y Sellado por $ 28,00 y Muestra Legal. Proveea de conformidad, el Señor Director que será Justicia. Fdo. Julio Olave. Recibido en mi oficina hoy quince de febrero del dos mil cinco a las diez horas treinta minutos. Cargo N° 058 - Muestra Legal N° 012 - Sellado $ 28,00, croquis de ubicación y copia de Poder. Fdo. p/a. Ilegible. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de noviembre del 2005. La presente Manifestación de Descubrimiento de Celestina, Expte. N° 2659/2005, presentada por Salvador Di Pietro, denominada "Carrodilla II", ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 15, Fracción "D", Sección XXXI, del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.756.005 e Y= 2.407.899. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: los mayores 3.000 mts., con Az. de 30° y los menores 120 mts. El vértice Noroeste se define en las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.755.979 e Y= 2.407.767. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal (fs. 18 vta.). Fdo. Dra. Grecia Arratia Ortiz. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de noviembre del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cum-pliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Grecia Arratia Ortiz. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, dieciocho de noviembre del dos mil cinco. Registro Número Cuarenta y Uno. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 06, 13 y 20-01-06

Solicitud de Cantera de Piedra Laja. Superficie: 10 Has. **Expediente Nº 224/2.000**, Departamento Aluminé, Provincia del Neuquén. Titular Hugo Almeira. A la Autoridad Minera en Primera Instancia Hugo Almeira, con domicilio en Villa Pehuenia y especial en Casa 183, Bº 25 de Mayo de Zapala (N), ante esa Autoridad digo: Iº) Que vengo a solicitar una Cantera de Piedra Laja de forma rectangular, sus lados mayores tienen 500 mts. y azimut de 183º 30' y lados menores de 200 mts. con azimut de 93º 30' cuyo vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Krüger (Inchauspe) X= 5.694.089 e Y= 2339.910, comprende el pedido una superficie de 10 Has. ubicada dentro del Lote 25, Zona Andina «B», Departamento Aluminé en tierras del fisco Provincia como consta en Expediente Nº 71/2000 donde están presentados los certificados a que se refiere el Art. 42 de la Ley 92. Se acompaña croquis y Sellados de Ley. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible con una aclaratoria que dice DNI 14.993.430. Recibido en mi oficina hoy siete de noviembre del dos mil, once horas, treinta minutos. Adjunta croquis de ubicación, sellado de $ 100,00. Cargo Nº 143. Firmado Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribanía de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 22 de junio de 2001. La presente solicitud de Cantera de Piedra Laja, con una superficie de 10 Has., solicitada por Hugo Almeira, (Expte. Nº 224, Fº 85, Año 2000) ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero den-

tro del Lote 25, Zona Andina B, Sección del Departamento Aluminé de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: Los mayores 500 m. con Az. de 3º 30' y los menores 200 m. con Az. de 93º '30. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss-Kruger, X= 5694089 e Y= 2339910. Consta en autos que la superficie es fiscal (fs. 5). Secretaría de Minas. Firmado Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas (a/c). Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de mayo del 2001. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 0.40. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Artículo 43 de la Ley 902) pudiendo los interesados deducir oposición dentro de los plazos previstos por el Artículo 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Firmado: Néstor Rubén Yeri, Director Legal, Dirección General de Minería. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 06, 13 y 20-01-06

Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, cita y emplaza por el término de veinte (20) días a los propietarios superficiarios de la Fracción A, parte de los Lotes Oficiales 11, 12 y 20, Fracción C, Sección XXX, del Departamento Pehuenches de la Prov. del Neuquén, Sr. Carlos Aliro Alarcón, y de la parcela A2, parte de los Lotes Oficiales 11 y 12, Fracción C, Sección XXX, del Departamento Pehuenches de la Prov. del Neuquén, Sr. Leandro Gutierrez, o quienes resulten titulares de dichos dominios para que tomen intervención de los autos caratulados Servicios de Minería S.A. s/Cateo, **Expte. N° 2409** - Fº 120- Año 2.004, conforme lo dispuesto por los Artículos 171° T.O. del código de Minería y 23° de la Ley Provincial 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 06 y 13-01-06

CONTRATOS

CUORE DI PANNA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que con fecha 13 de diciembre de 2005, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «CUORE DI PANNA Sociedad de Responsabilidad Limitada». Socios: Melo Pacheco Patricia Cecilia, DNI Nº 17.741.120, argentina, casada, edad 40 años, de profesión empresaria, con domicilio en República de Italia 871, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y Pérez Ángela, DNI Nº 04.808.116, edad 81 años, argentina, viuda, de profesión empresaria, con domicilio en República de Italia 871 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. La sociedad tiene jurisdicción en la ciudad de Neuquén, y su sede social queda constituida en calle Brown Nº 416, de la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre y tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Compra, venta y elaboración de productos helados y de repostería y b) Compra, venta y elaboración de productos de cafetería y confitería. La duración será de 20 (veinte) años contados a partir de la fecha de inscripción registral. El capital social se fija en la suma de $ 20.000.00 (veinte mil pesos). La Composición del Órgano de Administración de la sociedad será ejercida por la Socia Melo Pacheco Patricia Cecilia, DNI Nº 17.741.120, realizando el uso de la firma social con el cargo de Gerente. Pudiendo como tal, realizar todos los actos y contratos dentro de los límites de los Arts. 58 y 59 de la Ley 19.550. La fiscalización la realizarán los socios no gerentes en los términos del Art. 55 de la Ley 19.556. La fecha de cierre del ejercicio es el día 30 de junio de cada año. El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «CUORE DI PANNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Inscripción de Contrato Social», (Expte. N° 11603/05.) Secretaría, 30 de diciembre de 2005. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 13-01-06

G y M CONSTRUCTORA SRL

La Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez a cargo del Registro Público de Comercio, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en esta ciudad de Neuquén Capital, ha ordenado en los autos caratulados: «G y M CONSTRUCTORA SRL s/ Inscripcion de Cesión de Cuotas», (Expte.10.967-2005), la publicación de la siguiente cesión, venta y transferencia de cuotas sociales: Por contrato celebrado en la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, en fecha dieciséis de diciembre de 2002, por instrumento público celebrado ante la Escribano Público Rosario Moll, el Sr. Carlos Pedro Manzano, argentino, nacido el trece de junio de 1.962, DNI 14.800.307, CUIL número 20-14800307-7, casado, con domicilio en Avda. Alem 250 de la ciudad de Cipolletti, Guillermo Emilio Guntsche, argentino, nacido el dieciséis de enero de 1.962, DNI 14.657.378, CUIL 23-14657378-9, casado, domiciliado en Arrayanes 774 de la ciudad de Allen, y Walter Osvaldo Fernández, argentino, nacido el 7 de octubre de 1.961, con DNI 14.657.035, divorciado, de profesión empleado, domiciliado en calle Fernández Oro 270, Sexto Piso, departamento C, de la ciudad de Cipolletti. Los Sres. Carlos Pedro Manzano y Guillermo Emilio Guntsche, intervienen en el carácter de únicos socios de la sociedad y manifiestan que el Sr. Carlos Pedro Manzano cede y transfiere a título de venta al Sr. Guillermo Emilio Guntsche la cantidad de noventa y cinco cuotas sociales de pesos cien cada una de ellas, que tiene y le corresponden totalmente suscriptas e integradas en la sociedad. Asimismo el Sr. Carlos Pedro Manzano declara que cede y transfiere a título de venta al Sr. Walter Osvaldo Fernández la cantidad de cinco cuotas sociales de pesos cien cada una de ellas. El precio de la operación asciende a la suma de pesos diez mil ($ 10.000). En consecuencia los cesionarios quedan subrogados en todos los derechos, acciones y obligaciones que le correspondían al Sr. Manzano respecto a las mencionadas cuotas sociales. Por su parte los Sres. Guillermo Emilio Guntsche y Walter Osvaldo Fernández aceptan las respectivas cesiones de cuotas. Asimismo y por acta de reunión de socios de fecha 27 de diciembre de 2.002 se resuelve modificar la Cláusula Cuarta que queda redactada de la siguiente manera: El capital social se fija en la suma de pesos veinte mil ($ 20.000) dividido en doscientas cuotas de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: al Sr. Guillermo Guntsche ciento noventa y cinco (195) cuotas y el Sr. Walter Fernández cinco (5) cuotas. Las cuotas se encuentran integradas en un ciento por ciento. Secretaría, 27 de diciembre de 2.005. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 13-01-06

LIMPIEZA & MANTENIMIENTO S.R.L.

Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social de fecha 04-11-2005. Socios: Francisco Simón González, DNI Nº 14.349.710, argentino, nacido el 01-12-61, divorciado, empresario, domiciliado en Diagonal España Nº 295, 1º «D», de esta ciudad de Neuquén; Julio César Tortarolo, DNI Nº 11.110.795, argentino, nacido el 19-01-54, divorciado, empresario, domiciliado en calle Juan Bautista Alberdi Nº 33, Torre III, 2º Piso «A», de esta ciudad de Neuquén. Cesión de Cuotas: I - El señor Julio César Tortarolo, cede y transfiere al señor Francisco Simón González, sesenta y cuatro cuotas del capital social, por un valor nominal unitario cada cuota de pesos cien ($ 100), lo que arroja un total nominal de pesos seis mil cuatrocientos ($ 6.400). II - El cesionario acepta y adquiere dichas cuotas por la suma de pesos seis mil cuatrocientos ($ 6.400) valor nominal, importe que el cesionario abona en este acto al cedente, sirviendo el presente de formal carta de pago y recibo suficiente; quedando en el mismo lugar, grado y prelación de derechos que tenía el cedente respecto de las cuotas cedidas. III. Como resultado de la presente cesión, las nuevas participaciones en la sociedad son las siguientes: Julio César Tortarolo, ochenta cuotas y Francisco Simón González, ochenta cuotas; siendo el valor nominal de pesos cien ($ 100) cada cuota. IV - Los señores Julio César Tortarolo y Francisco Simón González continúan diciendo que asimismo, resuelven modificar las cláusula tercera y cuarta del contrato social que a partir de la fecha tendrán la siguiente redacción: Cláusulas Tercera: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de

terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: I. Prestación de Servicios: 1) Servicios de limpieza y/o mantenimiento en forma integral o parcial de oficinas, medios de transporte, fincas, parques, jardines y espacios verdes, edificios, departamentos, fábricas, empresas, comercios, e inmuebles en general, cualesquiera sea el uso o destino de los mismos; 2) Servicios generales para la industria de la Construcción, incluyendo limpieza final de obra, hidrolavados, hidroarenados, albañilería, pintura. Así también la prestación de servicios de reparación y mantenimiento de los bienes objeto del presente contrato; 3) Servicios de Refrigerio. II - Comercial: La compraventa, al por mayor o menor, permuta, consignación, importación o exportación, y distribución de artículos materiales y productos de limpieza y mantenimiento, y todo tipo de materias primas productos y subproductos, destinadas a uso industrial, y del hogar; químicos y demás admitidos por la legislación vigente. Cláusula Cuarta: Capital Social: Se fija en la suma de pesos dieciséis mil ($ 16.000 ,00) , dividido en ciento sesenta cuotas partes de pesos cien, valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas con aportes en especie que hizo cada socio en oportunidad de constituirse la sociedad, bienes que se encuentran individualizados y valuados de acuerdo a inventario de aportes confeccionado al 31-08-98 quedando el capital social suscripto e integrado a la fecha según cesión que antecede en la siguiente proporción: Al señor Julio César Tortarolo el cincuenta por ciento (50%), o sea ochenta cuotas del capital social; y al señor Francisco Simón González el restante cincuenta por ciento (50%) o sea ochenta cuotas del capital social. Los socios establecen por decisión unánime: a) El domicilio de la Sede Social de Limpieza & Mantenimiento se fija en Diagonal España Nº 295, 1º «D», de esta ciudad de Neuquén; b) Los cheques que emita la sociedad llevarán la firma de cualquiera de los socios Gerentes en forma indistinta. El presente edicto es librado por orden de la Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en los autos: «Limpieza y Mantenimiento S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social», (Expte. 11420/5). Secretaría a mi cargo. Secretaría, 26 de diciembre de 2005. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 13-01-06

Transformación de: "DRES. VOLLMER-VIDOZ SOCIEDAD CIVIL"

En "DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DEL COMAHUE S.A."

Instrumento de Transformación: Escritura N° 137 del 14/02/05 en que se protocoliza el Acta Acuerdo de Transformación de fecha 28/01/05, en la cual los socios de "Dres. Vollmer-Vidoz Sociedad Civil" , el señor Enrique Francisco Vollmer, argentino, nacido el 12/12/1943, LE N° 7.904.469, médico radiólogo, casado en segundas nupcias, domiciliado en la calle Santiago del Estero N° 280 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; y el señor Carlos María Vidoz, argentino, nacido el 27/01/1956, DNI N° 11.678.861, médico radiólogo, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Los Alerces N° 1.372 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; que representan el ciento por ciento del capital social, resuelven por unanimidad: a) La Transformación de la sociedad civil "Dres. Vollmer - Vidoz Sociedad Civil" en Sociedad Anónima con efecto a partir del día 1º de enero de 2005. b) Aprobar el Estatuto de la Sociedad Anónima "DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DEL COMAHUE S.A.". 1) Denominación: "DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DEL COMAHUE S.A.". 2) Domicilio Legal: en la ciudad de Neuquén, fijando la sede social en la calle Santiago del Estero N° 280; 3) Plazo de Duración: Noventa y nueve años, contados desde el día 04/07/1997; 4) Objeto Social: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar del país o del extranjero, las siguientes actividades: 1) Medicina Integral: La prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación y explotación de sanatorios, clínicas y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y administrativo y abarcando todas las especialidades que se relacionen directa o indirectamente con aquellas actividades médicas, ofreciendo y prestando toda clase de tratamiento médico quirúrgico, físico, químico, psíquico electrónico y nucleónico, basados en procedimientos científicos aprobados a realizarse por medio de profesionales con título habilitante de acuerdo con las reglamentaciones en

vigor. 2) Comercial: Compra, venta, alquiler, alquiler con opción a compra, exportación, importación de insumos y equipos médicos. 3) Instalación y Explotación de Consultorios y Quirófanos: Instalación y explotación de consultorios y quirófanos dedicados a la atención, asistencia diagnóstica y tratamiento de pacientes en distintas especialidades médicas, con sistemas convencionales o con equipos de alta complejidad, los que serán atendidos por profesionales con título habilitante en la materia. 4) Inmobiliaria: Construcción, división, compra, venta, permuta, locación y administración de bienes inmuebles propios o de terceros. 5) Capital Social: Cien mil pesos ($100.000), representado por mil ($ 1.000) acciones de cien pesos ($100) cada una. 6) La Administración: A cargo de un Directorio compuesto por dos Directores titulares y un Director suplente. Presidente: Enrique Francisco Vollmer, Vicepresidente: Carlos María Vidoz, Director Suplente: Silvio Alejandro Vollmer. Duración del Mandato: Tres ejercicios. 7) La representación legal y el uso de la firma de la sociedad: Firma conjunta de dos Directores titulares. 8) El Ejercicio Social: Cierra el 31 de diciembre de cada año. 9) La sociedad prescinde de la Sindicatura.

1p 13-01-06

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE TURISMO

Licitación Pública Nacional N° 002/05

Proyecto de Inversión para la Construcción y Explotación de Hotel Spa y/o Hotel Spa y Cabañas 4 Estrellas en Villa Traful.

Venta de Pliegos de Bases y Condiciones: A partir del 19/12/05 en Dirección General de Administración, Belgrano N° 398, 1° Piso, Neuquén Capital y en la Casa del Neuquén en la ciudad de Buenos Aires, sito en calle Maipú N° 48.

Visita a los Terrenos: A partir del 19/12/05 se podrán visitar los terrenos, para lo cual deben coordinar con la Dirección General de Inversiones Turísticas Tel. 0299-4495728 o licitacionesturismo@neuquen.gov.ar

Información y Consultas: En la página web www.neuquentur.gov.ar e informales a licitaciones turismo@neuquen.gov.ar

Entrega de Sobres con los Proyectos: En la Mesa de Entrada del Ministerio de Producción y Turismo en Belgrano 398, Planta Baja, Neuquén Capital hasta las 14 horas del día 03/03/06.

Apertura de Sobres: En el Salón de Actos del Ministerio de Producción y Turismo, calle Belgrano 398, 8° Piso de Neuquén Capital, a las 11,00 horas del día 07/03/06.

Valor del Pliego: $ 1.500 (pesos mil quinientos).

Licitación Pública Nacional N° 003/05

Proyecto de Inversión para la Construcción y Explotación de Conjunto de Cabañas 3 Estrellas en Villa Traful.

Venta de Pliegos de Bases y Condiciones: A partir del .../.../05 en Dirección General de Administración, Belgrano N° 398, 1° Piso, Neuquén Capital y en la Casa del Neuquén en la ciudad de Buenos Aires, sito en calle Maipú N° 48.

Visita a los Terrenos: A partir del 19/12/05 se podrán visitar los terrenos, para lo cual deben coordinar con la Dirección General de Inversiones Turísticas Tel. 0299-4495728 o licitaciones turismo@neuquen.gov.ar

Información y Consultas: En la página web www.neuquentur.gov.ar e informales a licitaciones turismo@neuquen.gov.ar

Entrega de Sobres con los Proyectos: En la Mesa de Entrada del Ministerio de Producción y Turismo en Belgrano 398, Planta Baja, Neuquén Capital hasta las 14 horas del día 17/03/06.

Apertura de Sobres: En el Salón de Actos del Ministerio de Producción y Turismo, calle Belgrano 398, 8° Piso de Neuquén Capital, a las 11,00 horas del día 21/03/06.

Valor del Pliego: $ 1.500 (pesos mil quinientos).

Licitación Pública Nacional N° 004/05

Proyecto de Inversión para la Construcción y Explotación de Complejo de Hostería y Cabañas 3 Estrellas en Villa Traful.

Venta de Pliegos de Bases y Condiciones: A partir del 19/12/05 en Dirección General de Administración, Belgrano N° 398, 1° Piso, Neuquén Capital y en la Casa del Neuquén en la ciudad de Buenos Aires, sito en calle Maipú N° 48.

Visita al Terreno: A partir del 19/12/05 se podrá visitar los terrenos, para lo cual deben coordinar con la Dirección General de Inversiones Turísticas Tel. 0299-4495728 o licitacionesturismo@neuquen.gov.ar

Información y Consultas: En la página web www.neuquentur.gov.ar e informales a licitaciones turismo@neuquen.gov.ar

Entrega de Sobres con los Proyectos: En la Mesa de Entrada del Ministerio de Producción y Turismo en Belgrano 398, Planta Baja, Neuquén Capital hasta las 14 horas del día 31/03/06.

Apertura de Sobres: En el Salón de Actos del Ministerio de Producción y Turismo, calle Belgrano 398, 8° Piso, de Neuquén Capital, a las 11,00 horas del día 04/04/06.

Valor del Pliego: $ 1.500 (pesos mil quinientos).

Licitación Pública Nacional N° 005/05

Proyecto de Inversión para la Construcción y Explotación de Complejo Hostería y Cabañas 4 estrellas en Villa Traful.

Venta de Pliegos de Bases y Condiciones: A partir del 19/12/05 en Dirección General de Administración, Belgrano N° 398, 1° Piso Neuquén Capital y en la Casa del Neuquén en la ciudad de Buenos Aires, sito en calle Maipú N° 48.

Visita al Terreno: A partir del 19/12/05 se podrá visitar los terreno, para lo cual deben coordinar con la Dirección General de Inversiones Turisticas Tel. 0299-4495728 o licitaciones turismo@neuquen.gov.ar

Información y Consultas: En la página web www.neuquentur.gov.ar e informales a licitaciones turismo@neuquen.gov.ar

Entrega de Sobres con los Proyectos: En la Mesa de Entrada del Ministerio de Producción y Turismo en Belgrano 398, Planta Baja, Neuquén Capital hasta las 14 horas del día 14/04/06.

Apertura de Sobres: En el Salón de Actos del Ministerio de Producción y Turismo, calle Belgrano 398, 8° Piso, de Neuquén Capital, a las 11,00 horas del día 18/04/06.

Valor del Pliego: $ 1.500 (pesos mil quinientos).

1p 13-01-06

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA DE TURISMO

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

Ley Nº 22351

Pliego de Bases - Condiciones

Licitación Privada Nº 11/2005

Expediente Nº 0332/2005

El presente llamado a Licitación Privada que tiene por objeto el adjudicar la concesión a título oneroso para la explotación del «Campamento Agreste Lago Espejo» ubicado en jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapí.

Fecha de Apertura: 25 de enero de 2006 a las 11.00 hs.

Lugar: Sede de la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapí, sita en San Martín 24 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

Valor del Pliego: Pesos diez ($ 10,00)

Consultas y Venta de Pliegos: Departamento de Administración de la Intendencia Parque Nacional Nahuel Huapí, San Martín 24 -Bariloche, Provincia de Río Negro, Tel. 423366 y en el Depto. de Contrataciones y Servicios, Alsina 1418- 4º Piso -Capital Federal, Tel. 4381-4420.

2 p 13 y 20-01-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN E.P.E.N.

Licitación Pública N° 043/05

Objeto: Mantenimiento, reestructuración y obras

nuevas previstas ejecutar en los sistemas de distribución de los servicios eléctricos operados por el E.P.E.N. - «Adquisición de columnas de hormigón armado».

Fecha de Apertura: 26 de enero del 2.006 a las **13:00 horas** en la Dirección de Compras y Contrataciones del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos ochenta y dos con sesenta y cuatro centavos ($ 82,64) más Impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N. calle La Rioja 385 del Neuquén y Casa del Neuquén calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar.

Licitación Pública N° 044/05

Objeto: Mantenimiento, reestructuración y obras nuevas previstos ejecutar en los sistemas de distribución de los servicios electricos operados por el E.P.E.N. «Adquisición de columnas metálicas»

Fecha de Apertura: 27 de enero del año en curso a las 13:00 horas en la Dirección de Compras y Contrataciones del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos ochenta y dos con sesenta y cuatro centavos ($ 82,64) más Impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N. calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar.

1p 13-01-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

Licitación Pública N° 001/06
Expediente N° 3511-06024/06

Objeto: Adquisición de conjuntos de pupitres bipersonales de nivel Inicial, 1º, 2° y 3° ciclo, con destino a distintos establecimientos educativos dependientes del Consejo Provincial de Educación del Neuquén.

Lugar de Apertura: Dirección General de Contrataciones - sita entre calles Manuel Belgrano y Cristóbal Colón - 2° Piso, Oficina 307 de Neuquén Capital.

Fecha y Hora de Apertura: 19 de enero de 2006 a las 10:00 horas.

Presupuesto Oficial Estimado: Pesos tres millones doscientos mil ($ 3.200.000).

Valor del Pliego: Pesos tres mil quinientos ($ 3.500,00).

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Contrataciones, sita entre calles Manuel Belgrano y Cristóbal Colón -2° Piso - Oficina 307 - de Neuquén Capital o en Casa del Neuquén Maipú N° 48 de Capital Federal.

1p 13-01-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO

DEPARTAMENTO COMPRAS Y PATRIMONIALES

Contrataciones Directas por Vía de Excepción del mes de diciembre/05

RP Nº	F. RP	N° Expte.	Origen Contratación	Objeto Contratación	Proveedor	Importe
1250/05	02/12/05	3300-6392/05	Compra Directa por vía de Excepción	Renov. automática del servicio mensual de una máquina retroexcavadora con	Karina Marcela Riquelme.	$ 15.000,00

destino a sectores bajo riego del Valle Inferior del Arroyo Picún Leufú, con vigencia a partir del 01-12-05 al 31-12-05.

1p 13-01-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

Contratación Directa por Vía de Excepción

Diciembre

Expte.	Concepto	Proveedor	Importe $	Nº	Resol. Año	Fecha	Observ.
3865-8287/05	Inst. de un zeppelin para abastecer el serv. de gas envasado.	Hidrocarburos del Nqn. S.A.	7103,00	1160	2005	27/12/2005	------
3865-1165/05	Cont. serv. de transporte de personal operario del serv. Neuquén por el mes de enero de 2006.	Trans Kar de Duran Alberto Arsenio	20691,00	1165	2005	28/12/2005	------
3865-8400/05	Cont. serv. de limpieza de oficinas por el término de 2 meses a partir del 01 de enero de 2006.	Coop. Lighuen Hue Ltda.	19732,68	1182	2005	29/12/2005	------
3865-8418/05	Cont. serv. de cafetería por el término de 2 meses a partir del 01 de enero de 2006.	Bogar de Cabrera Ismael	11600,00	1183	2005	29/12/2005	------
3865-9110/05	Cont. serv. de verificación técnica.	Veritécnica S.R.L.	6000,00	1187	2005	29/12/2005	------
3865-9601/05	Adq. de 3720 bidones de agua mineral x 8 lts. para las comunidades de Cutral-Có y Plaza Huincul	CEDICOM S.A.C.I.F.A.	15624,00	1189	2005	29/12/2005	------
3865-9483/05	Cont. serv. de máquinas expendedoras de bebidas calientes por el término de 2 meses a partir del 01-01-06	Sur Café de Pugliese Antonio	6678,00	1181	2005	29/12/2005	------
3865-9585/05	Cont. seguro de accid. para el personal contratado del Ente.	La Holando Sud Comp. de Seguros S.A.	39621,60	1186	2005	29/12/2005	

Total del mes $ 127.050,28

Año 2004

Expte.	Concepto	Proveedor	Importe $	Nº	Resol. Año	Fecha	Observ.
3865-2199/04	Cont. serv. de operación y mantenimiento de la Planta	Ensi S.E.	84121,76	749	2004	03/08/2004	--------

	de H2o potable sistema Oeste por un período de 60 días a partir del 15/07.						
3865-2069/04	Cont. camión desobstructor de líquidos cloacales.	TAYM S.A.	48554,00	653	2004	02/07/2004	--------
3865-1483/04	Compra de calefactores para distintos sectores del Ente.	Humberto Lucaioli S.A.	6452,42	522	2004	14/07/2004	--------

Total del mes $ 139.128,18

1p 13-01-06

CONVOCATORIAS

TENIS CLUB NEUQUÉN

Asamblea General Extraordinaria de Asociados

Se convoca a los asociados del «Tenis Club Neuquén» a la Asamblea General Extraordinaria de Asociados a celebrarse en la sede de la Asociación sito en avenida Olascoaga N° 1.355 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, el día miércoles 25 de enero del año 2.006 a las 20,30 horas para tratar el siguiente: **Orden del Día:** Punto Primero: «Designación de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta». Punto Segundo: «Considerar el loteo y posterior venta del inmueble propiedad del club ubicado en el lago Mari-Menuco».

1p 13-01-06

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Martín de los Andes, convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de febrero del 2006, a las 19:00 hs., en su sede social, ubicada en la calle Tte. Ramayon N° 751, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos (2) socios para que juntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea.

3°) Lectura y consideración de la Memoria Anual y Balance correspondiente al Ejercicio N° 30.

4°) Renovación del 50% de la Comisión Directiva por finalización de mandato.

5°) Elección del Revisor de Cuentas titular y suplente.

6°) Elección Tribunal de Honor.

Fdo. Federico Rubén Ponti, Secretario, Roberto Gutierrez, Presidente.

1p 13-01-06

CENTRO TRADICIONALISTA HUILICHES DE JUNÍN DE LOS ANDES

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores asociados del Centro Tradicionalista Huiliches de Junín de los Andes, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de enero del año 2006, a las 17,00 horas, en la sede social ubicada en Ruta Nacional N° 234 - Km. 31,5, Zona Urbana de Junín de los Andes, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1ro.) Designación de dos asociados para suscribir el Acta.

2do.) Informe de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea, fuera de término.

3ro.) Consideración de los Estados Contables, correspondientes a los Ejercicio cerrados el 31-08-2002; 31-08-2003 y 31-08-2004, respec-

tivamente.

4to.) Renovación total de las autoridades que componen la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

5to.) Ratificación de los actuales socios honorarios y la nueva designación como tal del asociado señor don Ciriaco Epuyan.

Nota: Si no se reuniera la cantidad suficiente de asociados, según los Estatutos de la Institución para la hora citada a la Asamblea, se realizará válidamente sea cual fuere el número de asociados, una (1) hora después de la fijada en la convocatoria.

Fdo. Ana María Vila, Secretaria. Marcelo Esteban Mera, Presidente.

1p 13-01-06

CLUB EMPLEADOS BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva provisoria del Club Empleados del Banco de la Provincia del Neuquén San Martín de los Andes, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo el día 17 de enero del corriente año a las 15 hs. en su sede provisoria de Belgrano y Obeid de la ciudad de San Martín de los Andes, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designar a dos socios para la firma del Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

2°) Confirmación de la integración de la Comisión Directiva, elegidos provisoriamente en reunión del día 04 de noviembre de 2005.

Art. 48 de los Estatutos: «Las Asambleas se celebrarán válidamente, cualquier sea el número de socios que concurran, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto».

San Martín de los Andes, 06 de enero de 2006.

Fdo. Marta O. Goytea, a/c Secretaría; Sergio H. Pazos a/c Presidencia.

1p 13-01-06

EDICTOS

El Dr. Gustavo R. Belli, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Única con asiento en Rivadavia 205, 4° Piso de la ciudad de Neuquén, cita a Inmobiliaria Perito Moreno S.A. para que en el plazo de dieciséis días tome la debida intervención en autos bajo apercibimiento de que si no compareciere se le designara Defensor Oficial para que lo represente en el juicio: **«Tirachini Blanca Clotilde c/Inmobiliaria Perito Moreno S.A. y Otro s/Cumplimiento de Contrato», (Expte. 291209-02)**. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial. Neuquén, 23 de diciembre de 2005. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Secretaria.

1p 13-01-06

El Dr. Pablo G. Furlotti (Juez Subrogante), a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y de Minería N° 1 de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don López Humberto, en autos caratulados: **«López Humberto s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 39054/2005)**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario «La Mañana del Neuquén», por el plazo de tres días (Art. 725 del C.P.C. y C.). Fdo. Pablo G. Furlotti. Juez Subrogante. Cutral-Có, 26 de diciembre de 2005. Dra. Milva Nicoletti, Secretaria. Fdo. Dr. Carlos Garcia Vila, Prosecretario.

1p 13-01-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Norma González de Galván, Secretaría Única a cargo de la

Dra. Moira G. Russo, en los autos caratulados: **"Alterini Pedro s/Sucesión", (Expte. N° 11564/1)**, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don Pedro Tomás Alterini. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro. Junín de los Andes, 28 de diciembre de 2005. Fdo. Dra. Graciela Moira Russo, Prosecretaria.

1p 13-01-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Norma Gonzalez de Galván, Secretaría Única a cargo de la Dra. Moira Russo, en los autos caratulados: **«Carabel Raquel Nélida s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 17454/05)**, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña Raquel Nélida Carabel. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro. Junín de los Andes, 26 de diciembre de 2005. Fdo. Dra. Graciela Moira Russo, Prosecretaria.

1p 13-01-06

La Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Producción y Turismo a través del Departamento Sumarios Administrativos: Notifica, cita para que en un plazo de 72 horas de publicado el presente, al señor **Valdebenito Ernesto Rubén**, DNI N° 18.180.437, se presente en las Oficinas de la Dirección General, sito en el 2° Piso, de Belgrano N° 398 de la ciudad de Neuquén, a los fines de notificarse de la Resolución Ministerial N° 231, publíquese por tres días, Fdo. Dr. Roberto González, Dirección General de Recursos Humanos, Departamento Sumarios.

1p 13-01-01

La Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Producción y Turismo a través del Departamento Sumarios Administrativos: Notifica, cita para que en un plazo de 72 horas de publicado el presente, al señor **Dominguez Sergio Jesús**, DNI N° 17.140.533, se presente en las Oficinas de la Dirección General, sito en el 2° Piso de Belgrano N° 398 de la ciudad de Neuquén, a los fines de notificarse de la Resolución Ministerial N° 375, publíquese por tres días, Fdo. Dr. Roberto González, Dirección General de Recursos Humanos, Departamento Sumarios.

1p 13-01-06

La Dra. Ivonne San Martín, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Zapala, Secretaría N° 1 de la Dra. Anahí Mattioni, cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Edith Porro, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en los autos caratulados: **«Porro María Edith s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 3460, Año 2005)**. «Zapala, 22 de diciembre de 2005...Publíquense edictos por tres días. ...Río Negro. ...Boletín Oficial. ...Fdo. Dra. Ivonne San Martín». Fdo. Paula Castro Liptak, Prosecretaria.

1p 13-01-06

El Dr. Marcelo Juan Merodi, Juez Titular del Juzgado de Juicios Ejecutivos Dos, Secretaría Uno de la ciudad de Neuquén, comunica por dos días en los autos: **«Pacher Ferruccio c/Pallaoro Gerardo Libio s/Cobro Ejecutivo», (Expte. 325.585/05)** que la Martillera Pública Alicia Correa, rematará el día miércoles 8 de febrero de 2006, a las 11 :00 hs. en calle Santiago del Estero 260 de Neuquén, el siguiente bien: Un automotor marca Nissan, modelo doble cabina diesel 2.7 marca motor Nissan, tipo motor TD27583453, marca chasis Nissan, chasis JN1CHGD22Z0005507, tipo pick up, modelo año 1998, que se encuentra inscripto por ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor Seccional Plottier, bajo Dominio CBE 775. En estado regular, con faltantes de piezas mecánicas, sin funcionar. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y al mejor postor. Subasta sujeta a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Deudas: Patente de Rodado de la Municipalidad de Plottier $ 2082.66 al 01/12/2005. No consta Impuesto Ley 25053. Informes: Tel.: 0299-156372057. Neuquén, Secretaría, 28 de diciembre de 2005. Fdo. Dra. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

1p 13-01-06

AVISOS

CROWN CASINO S.A., Con domicilio en Santa Fe 120 de Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a la percepción de la liquidación final laboral y beneficio del Art. 248 de la Ley de Contrato de Trabajo, por fallecimiento del Sr. Matías Leandro Rubio, DNI 28.180.687, Neuquén, 06 de enero de 2006, firmado Fernando Acosta, Apoderado CROWN CASINO S.A.. Edicto para ser publicado por un (1) día en Diario Río Negro, La Mañana de Neuquén y Boletines Oficiales de Río Negro y Neuquén.

1p 13-01-06

GUALTIERI S.A.

Publicación de Edictos-Art. 10 Ley 19550. Rectificatoria - GUALTIERI S.A.. Fecha de Constitución: Esc. N° 186 F° 441 del 30/08/2005 - Reg. N° 9 Nqn.. Domicilio: La Pampa 371 Neuquén (Cap.). Rectificatoria de número de documento y domicilio de la socia: María Graciela Martínez, argentina, divorciada de sus primeras nupcias, nacida el 12 de junio de 1958, profesión, comerciante, DNI 12.553.069, con domicilio Teodoro Planas 111, Neuquén (Cap.).

1p 13-01-06

Se comunica por término de Ley que el señor Jorge Néstor González, argentino, casado, comerciante, nacido el 30/10/1954, DNI 11.208.969, CUIT N° 20-11208969-2, con domicilio en Barrio Los Faldeos de San Martín de los Andes, cede y transfiere a favor de Silvano Daniel Castro, argentino, divorciado, nacido el 19/09/1976, comerciante, DNI 25.632.158, CUIT N° 20- 25632158-1, domiciliado en Mariano Moreno 536 de San Martín de los Andes, Neuquén, el fondo de comercio del negocio de compra y venta de automotores y Anexos que gira bajo la denominación de **«PERITO MORENO AUTOMOTORES»**, con domicilio en Perito Moreno 1.256 de San Martín de los Andes. Para las reclamaciones de Ley se designa a la Escribanía Celave, con domicilio en la calle Teniente Coronel Perez 684-1° Piso de San Martín de los Andes.

1p 13-01-06

LOS JUANES

SOCIEDAD ANÓNIMA, AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA

ESCISIÓN

a) Sociedad Escindente: LOS JUANES Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Inmobiliaria, Comercial y Financiera - Inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén bajo el Nº 298, Folio 2232/2292, Tomo XII, Año 2001 - CUIT 30-51858795-8. Sede Social: Calle Los Pinos s/n Lote A, Chacra XIX de la localidad de Vista Alegre Sur, Provincia del Neuquén. La sociedad se escinde en los términos del Art. 88 apartado II de la Ley 19.550; b) Según Balance Especial de Escisión de la escindente al 30/9/2005, Valuación del Activo: $ 6.950.602,08. Pasivo: $ 660.249.66; c) Valuación del activo y pasivo que componen el patrimonio destinado a las nuevas sociedades (escisionarias): PAISA S.A.: Activo: $ 1.516.338,35 Pasivo: $ 0,00; BARRIO ROSAUER S.A.: Activo: $ 109.494,63. Pasivo: $ 0,00 y VAS S.A.: Activo: $ 4.293.294,58. Pasivo: $ 0,00; d) Sociedades Escisionarias: PAISA S.A., BARRIO ROSAUER S.A. y VAS S.A., todas ellas con domicilio en calle Antártida Argentina Nº 45 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Oposición de acreedores: de 9 a 13 hs. en Brentana Nº 635 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén. Fdo. Juan Martín Rosauer, DNI 20.292.439 - Apoderado.

1p 13-01-06

IPE NEUQUÉN S.A.

Acta Nº 19

Asamblea General Extraordinaria

En la ciudad de Neuquén, a los 21 días del mes de marzo de 2003, siendo las 21:00 hs., se reúnen en Asamblea General Extraordinaria Unánime la totalidad de los accionistas de la firma IPE Neuquén S.A., cuya nómina consta en el Registro de Asistencia de Accionistas a Asambleas Generales a fojas 19. Por el voto unánime de todos los presentes, se elige para presidir el presente acto

al Sr. Fernando Frank, quien, luego de asumirlo, expresa que esta reunión tiene por objeto considerar el Orden del Día que se estableció en la convocatoria según Acta de Directorio de fecha 21 de marzo de 2003, y que se realiza en los términos del Artículo 237 de la Ley 19550, por encontrarse presentes la totalidad de los accionistas y del capital social, habiéndose omitido en consecuencia la publicación en el Boletín Oficial. Por tal motivo el Sr. presidente expresa que habiéndose dado cumplimiento con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, declara válidamente constituida la Asamblea General Extraordinaria. Preguntado a los Accionistas presentes si tienen que formular alguna objeción, ningún accionista formula objeción u observación, por lo que la presidencia da lectura al primer punto del Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea: se designa por unanimidad al Sr. Jorge Benicio Anaut, junto con el Sr. presidente. A continuación se da lectura y tratamiento al segundo punto del Orden del Día: 2) Aumento del Capital Social. Toma la palabra el Sr. Presidente y expresa que la empresa en la actualidad, se encuentra con buen posicionamiento en el mercado donde se desenvuelve y, ya que el objetivo ha sido siempre la búsqueda de nuevos negocios y la posibilidad de incorporar nuevas áreas de trabajo que brinden una alta rentabilidad respecto a la inversión, es que se propone a esta Asamblea la incorporación de nuevo capital para afrontar los nuevos desafios que se avecinan. Frente a las perspectivas de reactivación, es necesario recomponer el capital de trabajo de la empresa por lo que se propone un aumento del capital social. Menciona además que la magnitud del incremento hará necesaria la inclusión de nuevos accionistas, recordando que ya existen interesados. Luego de un intercambio de opiniones, la asamblea por unanimidad de votos resuelve: a) Aumentar el capital social en la suma de $ 488.000 (pesos cuatrocientos ochenta y ocho mil, el que provendrá de los siguientes conceptos: $152. 672,77 (pesos ciento cincuenta y dos mil seiscientos setenta y dos con setenta y siete centavos) por los Aportes no Capitalizados; $ 7.320,69 (pesos siete mil trescientos veinte con sesenta y nueve centavos), del Ajuste del Capital y $ 28.006,54 (pesos veintiocho mil seis con cincuenta y cuatro centavos), de los Resultados no Asignados, en todos los casos valores que surgen del Estado de Evolución del Patrimonio Neto del Balance General cerrado al 30/04/2002; y $300.000, mediante un aumento genuino procurando nuevo aporte de capital; b) Declarar emitidas 5.000 (cinco mil) Acciones Ordinarias Nominativas de valor nominal $100 (pesos cien) cada una y con derecho a 5 (cinco) votos por acción; c) Deléguese al Directorio la suscripción del presente aumento de capital social, limitándose las suscripciones de nuevos accionistas hasta un máximo de $100.000 (pesos cien mil); d) La integración de esta suscripción se podrá realizar en efectivo, integrando un mínimo del 25% en el momento de la suscripción y el resto hasta 24 meses, y/o con bienes muebles o inmuebles. La integración en efectivo no podrá ser inferior al 50% de la suscripción; e) Las acciones resultantes de la emisión de aumento de Capital Social gozarán de dividendos a partir del corriente ejercicio, quedando el Directorio autorizado para emitir certificados provisorios al beneficiario de dichas acciones, los que serán canjeados oportunamente por los correspondientes títulos. A continuación se pasa al punto tercero del Orden del Día: 3) Reforma del Estatuto: Toma la palabra el Sr. Presidente y expresa que como consecuencia del punto 2) del Orden del Día es necesario reformar el Artículo quinto del estatuto social. Luego del debate se aprueba por unanimidad de los votos presentes la reforma de dicho Artículo, el que quedará redactado de la siguiente forma; «Artículo Quinto: El Capital Social se fija en la suma de pesos quinientos mil ($ 500.000), representado por 5000 (cinco mil) acciones de valor nominal $ 100 (pesos cien) cada una...». Sin más temas que tratar, siendo las 22:00 horas, se levanta la sesión.

1p 13-01-06

IPE NEUQUÉN S.A.

Acta Nº 25

Asamblea General Ordinaria

En la ciudad de Neuquén, siendo las 17:00 hs, a los 04 días del mes de enero del año 2006

se reúnen en Asamblea General Ordinaria los accionistas de la firma IPE Neuquén S.A., cuya nómina consta en el Registro de Asistencia de Accionistas a Asambleas Generales a fojas 25. Según surge del mismo se encuentran presentes accionistas que , representan el 80% del capital. Por el voto unánime de todos los presentes se elige para presidir el presente acto al Sr. Fernando Frank, quien, luego de asumirlo, expresa que contando con el quorum exigido por las disposiciones legales, se puede comenzar a considerar los puntos del Orden del Día previstos en la convocatoria a la presente Asamblea, que se establecieron según Acta de Directorio de fecha 16 de dicembre de 2005, la cual fuera publicada en el Boletín Oficial. Por tal motivo el Sr. Presidente expresa que habiéndose dado cumplimiento con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, declara válidamente constituida la Asamblea General Ordinaria. Preguntado a los Accionistas presentes si tienen que formular alguna objeción, ningún accionista formula objeción u observación, por lo que la presidencia da lectura al primer punto del Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. Toma la palabra el accionista Juan Bautista Sarti y mociona para que el presente acta sea firmada por los accionistas Jorge Benicio Anaut y Fernando Ernesto Frank. Luego de un intercambio de palabras, sometida la propuesta a votación por el Sr. Presidente, la misma es aprobada por la totalidad de los accionistas presentes. A continuación el Sr. Presidente pone a consideración de la Asamblea el punto dos del orden del día que textualmente dice: Composición del actual Directorio. Toma la palabra el accionista Jorge Benicio Anaut e informa que dado que la empresa ha firmado un contrato con la UTE Alusa -Vatech para la construcción de la LAT 132 Kw, la cual se considera hasta el momento la obra más importante que le ha tocado desarrollar a IPE Neuquén S.A., en cuanto al riesgo económico, la trascendencia que otorga realizar una obra de esta magnitud, y los antecedentes que incrementan el excelente posicionamiento que actualmente mantiene la empresa en el mercado, es conveniente contar con un Directorio que le otorgue agilidad a las tareas que el mismo lleva a cabo, como así también celeridad en la toma de desiciones. Toma la palabra el accionista Juan Bautista Sarti y expone que está de acuerdo con lo dicho por el accionista Anaut y expresa que para lograrlo será necesaria una reestruturación del Directorio para que el mismo pueda cumplir con los objetivos antes señalados. Expresa además que sería conveniente que el mismo estuviera integrado por personas comprometidas con los objetivos de la empresa y especialmente con el proyecto que actualmente se desarrolla. Toma la palabra el accionista Walter Roth y manifiesta que una de las personas que cumple con dicha condición es el actual Proyect Manager de la obra, el Ingeniero Sergio Guzmán, debido a ello mociona para que el Directorio esté integrado por cuatro miembros, y que los mismos sean los señores: Fernando Ernesto Frank, Jorge Benicio Anaut, Juan Bautista Sarti y Sergio Guzmán, y como Director suplente Walter Roth. El Sr. Presidente pone a votación la moción del Sr. Roth, la que es aprobada por la totalidad de los accionistas presentes, quedando entonces designados como Directores titulares, los Sres.: Fernando Ernesto Frank, Jorge Benicio Anaut, Juan Bautista Sarti y Sergio Guzmán, y como Director suplente el Sr. Walter Roth. Los Directores elegidos, designarán de entre ellos; y en la primera sesión que celebre el Directorio, sus autoridades correspondientes, de acuerdo a lo prescripto por el estatuto social. El Sr. Presidente toma la palabra y pone a deliberación el punto tercero del orden del día, que textualmente versa: Aprobación de la participación de IPE Neuquén S.A. en la obra EETT Vatech. Toma la palabra el accionista Fernando Ernesto Frank y expresa que acompañando la adjudicación de la obra que se expuso en el punto dos del orden del día, es conveniente que IPE realice las tratativas para adjudicarse la obra EETT Vatech, de la cual Puesto Hernandez ya fue adjudicada a IPE Neuquén S.A.. Esta obra complementa la anterior, originando aumentos en la facturación y en los antecedentes de la empresa. Aclara además que esta obra requerirá seleccionar personal idoneo para la realización de las tareas, como así también equipamiento. Toma la palabra el accionista Jorge Benicio Anaut y mociona para que se apruebe la participación de IPE Neuquén S.A.en la obra EETT Vatech. Luego de un intercambio de opiniones, e identificada la moción por el Sr. Presidente, la propuesta es aceptada por el voto unánime de los accionistas presentes. Sin más temas que tratar, siendo las 17:45 hs., se levanta la sesión.

1p 13-01-06

IPE NEUQUÉN S.A.

Acta N° 76 - Reunión de Directorio

En la ciudad de Neuquén, a los 04 días del mes de enero de 2006, siendo las 18:30 hs., en la sede social de la firma IPE Neuquén S.A., sita en Sector Este Lote 10b Avenida Central P.I.N. Manzana G, se reúne el Directorio de la empresa. Abierto el acto el Sr. Fernando Frank expresa que habiéndose efectuado el día 04 de enero de 2006 la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, es necesario proceder a la distribución de cargos del Directorio electo en la misma. A propuesta del Sr. Juan Bautista Sarti y con el voto unánime del Directorio se resuelve que los cargos queden cubiertos de la siguiente manera: Presidente: Sr. Fernando Ernesto Frank; Vicepresidente: Sr. Juan Bautista Sarti; Director Titular: Jorge Benicio Anaut; Director Titular: Sergio Guzmán; siendo las 19:00 hs., y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

1p 13-01-06

CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Ley Nº 2.045 - 2.223

Resolución N° 95

Del Directorio de La Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, de fecha 21 de diciembre de 2005.

VISTO:

La Resolución N° 22/00, dictada el día 20 de diciembre de 1999, que en su Anexo I Reglamenta el Procedimiento de otorgar facilidades de pago a los afiliados con atraso en los pagos de sus obligaciones previsionales y la Resolución Nº 51 del 6 de agosto del 2002, que deroga el Art. 15 de la Res. 22/00; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Anexo I de la Res. 22/00 en su Art. 4° se establece un plazo máximo de financiación de 36 meses;

Que, diferentes Colegios o Agrupaciones de profesionales que integran la Caja han solicitado se amplíe la cantidad de cuotas;

Que, los montos de las deudas se han incrementado significativamente;

Que, otorgar una mayor facilidad posibilita la incorporación al sistema de aquellos afiliados que se encuentran en mora;

Que, la Asamblea de Delegados ha analizado y aprobado la presente modificación en reunión del 7 de diciembre de 2005, según consta en Acta N° 400.

EL DIRECTORIO
RESUELVE:

Art. 1) Abrógase el Anexo I de la Resolución N° 22/00, y la Resolución 51, las que serán sustituidas íntegramente por la presente.

Art. 2) Aprobar el Reglamento Planes de Pago que forma parte de la presente como Anexo I.

Art. 13) Notifíquese, regístrese y cumplido archívese.

ANEXO I
REGLAMENTO PLANES DE PAGO

1°) Pueden solicitar un Plan de Pago los afiliados que adeuden seis cuotas o más.

2°) El Plan de Pago podrá ser solicitado por el afiliado previo reconocimiento de deuda y aceptación de la Deuda Consolidada.

3°) La Consolidación de Deuda del Afiliado se realizará actualizando todas y cada una de las cuotas adeudadas con la Tasa de Interés Incrementada.

4°) El Plan de Pago podrá ser acordado en hasta 72 meses.

5°) La cuota del Plan de Pago no podrá ser menor que el mínimo aporte previsional mensual vigente.

6°) La cuota de Plan de Pago se constituirá por la cuota de capital que resulte de dividir la Deuda Consolidada por el número de cuotas otorgada más los intereses sobre saldo que resulten de la aplicación de la Tasa de Interés.

7°) Se establece un cargo por Gastos Administrativos equivalente al 1 % del monto de la Deuda Consolidada.

8°) El Cargo por Gastos Administrativos se abonará en un solo pago previo a la suscripción del Plan de Pago.

9°) El Plan de Pago será aprobado por el Directorio de La Caja.

10º) La vigencia del Plan de Pago es a partir del mes siguiente de la aprobación del mismo.

11°) La cuota del Plan de Pago se emitirá mensualmente junto con la boleta de aporte mensual de La Caja, constando en la misma la fecha de vencimiento o en su defecto debe ser abonada antes del 15 de cada mes, mediante las formas habituales de pago de los aportes previsionales.

12°) Para los aportes que se realicen fuera de término se aplicará la Tasa de Interés Incrementada.

13°) La mora será automática de pleno derecho por el solo vencimiento del plazo, sin interpelación previa judicial o extrajudicial y dará derecho a La Caja a considerar la totalidad de la deuda como de plazo vencido, por lo cual el deudor renuncia desde ya a los beneficios de división y excusión de la deuda, quedando facultada La Caja a reclamar el total adeudado debidamente actualizado, con más los intereses, costos y costas que su cobro origine.

14°) En caso de que un afiliado con Plan de Pago incurriera en mora, en los términos del Artículo once (11) no podrá acceder a las facilidades de un nuevo Plan de Pago para cancelar su deuda previsional.

Fdo. Dr. Roberto M. Navarro, Presidente. Dr. Oscar Fernandez Carro, Secretario.

1p 13-01-06

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

"Disposición 267/05. Visto ... Considerando ... El Director Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia del Neuquén. Dispone: **Artículo 1°):** Ordenar la inmediata suspensión de la ejecución de todas las obras en el área denominada Villa Lago Meliquina hasta tanto se adecue el proceso de urbanización a la normativa ambiental vigente. **Artículo 2°):** Comunicar a todos los organismos del Estado en los que se esté tramitando autorizaciones, habilitaciones, licencias, visados, concesiones o permisos de cualquier índole, en relación con la urbanización del área Villa Lago Meliquina, que se abstengan de otorgar los mismos, hasta tanto se produzca la adecuación ambiental del proyecto urbanización, todo ello bajo pena de nulidad de dichos actos administrativos y de incurrir en falta grave. **Artículo 3°):** Iniciar la substanciación de las actuaciones que regula el Anexo VI conforme lo prevé el Art. 24 Ley 1875, atento la supuesta infracción a las normas ambientales, a cuyo efecto deberá formarse expediente administrativo. **Artículo 4°):** Notificar por carta documento el contenido de la presente Disposición, a los principales operadores que comercializan lotes en el área denominada Villa Lago Meliquina: Lago Hermoso S.A., Guemins S.A., Maeva S.A., Ciudad Satélite S.A., Punta del Lago S.A. y toda otra empresa que realice acciones en dichos loteos. **Artículo 5°):** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el contenido de la presente Disposición, así como también su parte resolutiva en los diarios de mayor circulación, con el fin de poner en conocimiento de los actuales y futuros adquirentes de los lotes ubicados en el área denominada Villa Lago Meliquina, de las condiciones a que queda sujeto el desarrollo de dicha urbanización. **Artículo 6°):** Regístrese y oportunamente, archívese.

Fdo. Dr. José Luis Menna, Director Prov. de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

1p 13-01-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución N° 006 /DPR/06.

Neuquén, 05 de enero de 2006.

VISTO:

Lo establecido en los Decretos Nº 2398/94 y

Nº 2927/98, las Resoluciones Nº 138/DG/DGR/85, Nº 168/DG/DGR/85, Nº 380/DPR/93, Nº 050/DPR/94, Nº 071 /DPR/97, Nº 489/DPR/05, Nº 385/DPR/03, N° 440/DPR/05,y N°902/DPR/05, el Código Fiscal (T.O. 1.997), y el Expediente N° 3795-007593/06, del registro de esta Dirección Provincial de Rentas, caratulado "Dirección de Recaudación- Departamento de Atención al Público-Asesoría Tributaria- s/ Proyecto de Resolución s/ tasas y coeficientes diarios de interés a aplicar en enero 2006", y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario determinar las tasas de interés que autorizan aplicar los Artículos 62º y 68º del Código Fiscal, con vigencia durante el mes de enero de 2006;

Que el Artículo 1º del Decreto Nº 2398/94 determina que cuando existan distintas tasas de interés establecidas por el Banco Provincia del Neuquén para los Préstamos de Evolución, se adoptará la menor de ellas;

Que el Artículo 62° del Código Fiscal, en su primer párrafo, autoriza el incremento del interés bancario hasta en un cien por cien, facultando además, en su último párrafo, a esta Dirección a cobrar una comisión por gestión de cobranza;

Que la Resolución Nº 902/DPR/05, establece en el Anexo -Tabla I- los coeficientes diarios a aplicar durante el mes de enero, los cuales sufrieron modificación de redondeo;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 8º, 9º, y 12º del Código Fiscal Vigente:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la Tabla 1-Modificatoria-de Índices Diarios de Tasas de Interés Resarcitorio, para el mes de enero de 2006; que reemplaza a los publicados en la Resolución N° 902/DPR/05; como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°: Comuníquese a las distintas Áreas de esta Dirección Provincial de Rentas, a las Delegaciones y Municipalidades de la Provincia. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Regístrese. Cumplido, archívese.

Fdo. Cr. Pablo Augusto Prenna; Director Provincial de Rentas.

ANEXO I

TABLA 1

ÍNDICES DIARIOS de TASAS DE INTERÉS RESARCITORIO
(Art. 68º C.F. último párrafo)

Día	AGO-05	SET-05	OCT-05	NOV-05	DIC-05	ENE-06
1	103,5461	103,5625	103,5789	103,5953	103,6117	103,6282
2	103,5466	103,5631	103,5795	103,5959	103,6123	103,6289
3	103,5472	103,5636	103,5800	103,5964	103,6128	103,6295
4	103,5477	103,5642	103,5805	103,5970	103,6133	103,6301
5	103,5482	103,5647	103,5810	103,5975	103,6139	103,6308
6	103,5488	103,5653	103,5816	103,5981	103,6144	103,6314
7	103,5493	103,5658	103,5821	103,5986	103,6149	103,6320
8	103,5498	103,5664	103,5826	103,5992	103,6154	103,6327
9	103,5503	103,5669	103,5832	103,5997	103,6160	103,6333
10	103,5509	103,5675	103,5837	103,6003	103,6165	103,6340
11	103,5514	103,5680	103,5842	103,6008	103,6170	103,6346
12	103,5519	103,5686	103,5847	103,6014	103,6176	103,6352
13	103,5525	103,5691	103,5853	103,6019	103,6181	103,6359
14	103,5530	103,5696	103,5858	103,6025	103,6186	103,6365
15	103,5535	103,5702	103,5863	103,6030	103,6191	103,6371

16	103,5541	103,5707	103,5869	103,6035	103,6197	103,6378
17	103,5546	103,5713	103,5874	103,6041	103,6202	103,6384
18	103,5551	103,5718	103,5879	103,6046	103,6207	103,6390
19	103,5556	103,5724	103,5884	103,6052	103,6213	103,6397
20	103,5562	103,5729	103,5890	103,6057	103,6218	103,6403
21	103,5567	103,5735	103,5895	103,6063	103,6223	103,6409
22	103,5572	103,5740	103,5900	103,6068	103,6228	103,6416
23	103,5578	103,5746	103,5906	103,6074	103,6234	103,6422
24	103,5583	103,5751	103,5911	103,6079	103,6239	103,6429
25	103,5588	103,5757	103,5916	103,6085	103,6244	103,6435
26	103,5593	103,5762	103,5922	103,6090	103,6250	103,6441
27	103,5599	103,5768	103,5927	103,6096	103,6255	103,6448
28	103,5604	103,5773	103,5932	103,6101	103,6260	103,6454
29	103,5609	103,5778	103,5937	103,6107	103,6265	103,6460
30	103,5615	103,5784	103,5943	103,6112	103,6271	103,6467
31	103,5620	- - - - - - -	103,5948	- - - - - - -	103,6276	103,6473
%	1,64%	1,64%	1,64%	1,64%	1,64%	1,97%
Res.Nº	463/05	531/05	596/05	647/05	751/05	

La tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

Resolución N° 008/DPR/06

Neuquén 09 de enero de 2006.

VISTO:

El Expediente 3795-006928/05, el Decreto Nº 2126/05, la Resolución Nº 800/DPR/05 y el Código Fiscal Provincial vigente y;

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución N° 800/DPR/05, se establecieron las fechas de vencimientos correspondientes al Pago Contado y las cuotas del Saldo año 2005 del Impuesto Inmobiliario;

Que debido a inconvenientes vinculados a las distintas etapas que culminan con la distribución de la facturación correspondiente a las citadas obligaciones no permitirán acceder a los contribuyentes a abonar la cuota 05 y el pago contado de acuerdo al cronograma establecido por la mencionada resolución;

Que por lo expuesto es menester modificar los vencimientos de la cuota 05 y del pago contado del Saldo año 2005 del Impuesto Inmobiliario, disponiendo nuevas fechas de vencimiento, con el propósito de que los contribuyentes no tengan dificultades en satisfacer el pago de las mismas en tiempo y forma;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer como único vencimiento de la cuota 05 del año 2005 del Impuesto Inmobiliario, el día 15/02/2006.

Artículo 2º: Prorrogar el vencimiento del pago de contado del saldo año 2005 del Impuesto Inmobiliario el que operará el día 15/02/2006.

Artículo 3º: Comunicar a las Direcciones, Departamentos, Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas y al Banco de la Provincia del Neuquén. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Fdo: Cr. Pablo Augusto Prenna, Director Provincial de Rentas.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Resoluciones Sintetizadas

2017/05. Fecha 14/12/05. Modificar el Anexo I

de la Resolución Nº 0870/00, respecto al procedimiento de autorizaciones para anticipos y liquidación de viáticos y movilidad para el personal del Consejo Provincial de Educación.

2035/05. Fecha 14/12/05. Aprobar el Diseño del Sub-Componente: "Desarrollo Curricular y Profesional", presentado por la Dirección Provincial de Enseñanza Inicial, Primaria y Especial, el que se explicita en sus Anexos I y II. Determinar que la Dirección antes mencionada es la responsable de garantizar la viabilidad al mismo, gestionando a través de otras Direcciones y Organismos del Consejo Provincial de Educación y del Ministerio de Educación, los insumos necesarios para desarrollar la propuesta. Indicar que la Junta de Clasificación Nivel Inicial y Primario certificará las acciones desarrolladas, según se prescribe en el Anexo I de la citada Resolución.

2048/05. Fecha 15/12/05. Dejar sin efecto el Artículo 3º de la Resolución Nº 1758/05. Modificar el Artículo 6º de la mencionada Resolución, quedando redactado de la siguiente forma: "6º) Fijar como fecha de toma de posesión del cargo, la que se establezca oportunamente en el Calendario Escolar 2006/2007".

2049/05. Fecha 15/12/05. Modificar los Artículos 2º y 6º de la Resolución Nº 1867/05 - Primer Movimiento de Personal -Año 2005 a Maestro de Materias Complementarias de Educación Física de Educación Especial, quedando redactados de la siguiente forma:

"2º) Disponer que los docentes que no efectivicen el Traslado o Reincorporación otorgada, salvo razones debidamente fundamentas, no podrán presentarse a ninguno de los dos (02) Movimientos de Personal posteriores al presente.

6º) Fijar como fecha de toma de posesión del cargo, la que se establezca oportunamente en el Calendario Escolar 2006/2007".

Dejar sin efecto el Artículo 3º de la Resolución Nº 1867/05. Rectificar en el Anexo I de la Resolución Nº 1867/05 b)Traslado, Orden Nº 03 Escuela Nº 13 de Plottier en el casillero donde dice: 2º Categoría debe decir: 1º Categoría.

2050/05. Fecha 15/12/05. Modificar los Artículos 13º y 15º de la Resolución Nº 1883/05 -Concurso de Títulos y Antecedentes Ingreso a la Docencia para cubrir cargos de Maestros Especiales de Educación Física de Escuelas Primarias Comunes de la Provincia del Neuquén, respecto a la elección de cargos en Acto Público. Excluir de la Resolución Nº 1883/05, en el Anexo I la vacante de la Escuela Primaria Nº 20 -Tr. Lescano Rs. 984/01 Turno E, por estar ocupada por la docente titular Caporella, Nélida Luján Sonia.

2052/05. Fecha 15/12/05. Excluir de la Resolución Nº 1764/05 - Movimiento de Traslado Nivel Medio, la vacante del Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 12, 1 cargo de Vicedirector 1º -DAI 2- Secuencia 101 TC - Disposición Nº 502/99 - Jub.Becerra.

2064/05. Fecha 15/12/05. Ratificar la Disposición Nº 557/05, de la Dirección Provincial de Enseñanza Inicial, Primaria y Especial, respecto a autorizar la finalización del ciclo lectivo previsto en el Calendario Escolar Único 2005/2006, a la Escuela Primaria Nº 70, 2da. categoría, Grupo "C" de Naunauco de período marzo - diciembre, por el siniestro ocurrido en el establecimiento el día 23 de noviembre de 2005.

2066/05. Fecha 15/12/05. Dejar sin efecto las Resoluciones Nº 1657/05 y Nº 1821/05 del Consejo Provincial de Educación, respecto a la tramitación de las licencias encuadradas en el Decreto Nº 0675/87.

2067/05. Fecha 15/12/05. Rectificar en la Resolución Nº 1764/05 las vacantes que se detallan en la Resolución Nº 2067/05 del llamado a Inscripción de Traslados y/o Reincorporaciones para docentes titulares de nivel medio.

2069/05. Fecha 15/12/05. Apruébase el Calendario Escolar Único Regionalizado 2006 - 2007, de cumplimiento obligatorio para todas las instituciones del Sistema Educativo Provincial, que se encuentra conformado por los Anexos que se detallan en la norma legal.

2074/05. Fecha 19/12/05. Rectificar el Artículo 9º de la Resolución Nº 1876/05 -Primer Movimiento de Personal Año 2005 docentes de Escuelas Especiales y Anexos de Educación Especial. Excluir y rectificar vacantes.

2075/05. Fecha 19/12/05. Rectificar el Artículo 9º de la Resolución Nº 1881/05 - Concurso Ingreso a la Docencia Año 2005, a docentes de Escuelas Especiales y Anexos de Educación Especial,

sobre valoración de antecedentes de los aspirantes de acuerdo con las pautas establecidas por la Resolución Nº 2186/88, Anexo I y su modificatoria Resolución Nº 0463/95; Resolución Nº 401/95 Anexo de Títulos y sus modificatorias y Resolución Nº 1794/90 Anexo IV, complementarios de los Artículos 63º y 168º del Estatuto del Docente, Ley 14473. Rectificar el Artículo 12º y 14º de la Resolución Nº 1881/05.

2076/05. Fecha 19/12/05. Modificar los Artículos 11º y 13º de la Resolución Nº 1868/05 -Concurso de Títulos y Antecedentes para Ingreso a la Docencia, para cubrir cargos de Maestro Especial de Educación Física de Jardines de Infantes de la Provincia del Neuquén, respecto a la elección de cargos en acto público e Incluir en la Resolución Nº 1868/05 un artículo aclaratorio que ante la igualdad de puntaje entre dos o más aspirantes se atenderá a lo determinado en el punto XIV de la reglamentación del Artículo 63º del Estatuto del Docente.

2078/05. Fecha 19/12/05. Rectificar de la Resolución Nº 1871/05 del Llamado a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia –Títulos Docentes, para cubrir cargos de Maestras Jardineras y Maestras Preceptoras de Jardines de Infantes Integrales y Salas de Jardín en Escuelas Primarias, los Artículos Nº 4º, 12º y 14º los que quedarán redactados de manera que se detalla en la Resolución Nº 2078/05. Excluir vacantes.

2079/05. Fecha 19/12/05. Modificar el Artículo 15º de la Resolución Nº 1869/05, respecto a aclarar explícitamente que, los docentes de otras jurisdicciones titulares, deberán presentar norma legal de baja de titularidad de la provincia de la que proceden, al momento de inscribirse en el Concurso de Ingreso. Rectificar en el Anexo II de la Resolución Nº 1869/05 las vacantes de las Escuelas Nº 111 y Nº 52, según se detalla en la Resolución.

2080/05. Fecha 19/12/05. Modificar el Artículo 15º de la Resolución Nº 1877/05 respecto a aclarar explícitamente que los docentes de otras jurisdicciones titulares, deberán presentar norma legal de baja de titularidad de la provincia de la que proceden, al momento de inscribirse en el Concurso de Ingreso. Excluir, modificar, rectificar vacantes en la Resolución Nº 1877/05.

2081/05. Fecha 19/12/05. Modificar el Artículo 15º de la Resolución Nº 1878/05 respecto a aclarar explícitamente que los docentes de otras jurisdicciones titulares, deberán presentar norma legal de baja de titularidad de la provincia de la que proceden, al momento de inscribirse en el concurso de Ingreso.

2082/05. Fecha 19/12/05. Excluir del Anexo I de la Resolución Nº 1873/05- Primer Movimiento de Personal Año 2005 de Maestros Especiales de Educación Física de Escuelas Primarias Comunes, la vacante de la Escuela Primaria Nº 311 - Rs. Nº 0897/04 Cambio de Turno. Rectificar y excluir vacantes.

2083/05. Fecha 19/12/05. Excluir de la nómina de cargos vacantes, destinadas al Primer Movimiento de Personal Año 2005, de Escuelas Especiales, los cargos detallados en el Anexo I y II de la presente norma legal.

2084/05. Fecha 19/12/05. Modificar de los Anexos I y II de la Resolución Nº 1870/05, las vacantes que se detallan en Anexo I y II de la presente. Incluir y excluir vacantes, según detalle.

2085/05. Fecha 19/12/05. Anular el Artículo 6º de la Resolución Nº 1879/05. Modificar en el Anexo I de la Resolución Nº 1879/05 la vacante del Jardín de Infantes Nº 27 - Rn. Ferenza Disp. Nº 798/04, Secuencia 301, Tiempo E.

2086/05. Fecha 19/12/05. Anular el Artículo 6º de la Resolución Nº 1880/05. Excluir del Anexo II de la Resolución Nº 1880/05 el cargo de Maestro Especial de Música de la Escuela Nº 342, vte. Cr. Rs. Nº 266/03, Secuencia Turno Mañana.

2087/05. Fecha 19/12/05. Anular el Artículo 6º de la Resolución Nº 1874/05. Excluir del Anexo I el cargo de Maestro Especial de Plástica de la Escuela Nº 183, Cr. Rs. Nº 233/98, secuencia 202,Turno Tarde. Modificar en el Anexo II de la Rs. Nº 1874/05, el turno del cargo de Maestro Especial de Plástica de la Escuela Nº 346, Cr. Rs. Nº 188/01, Secuencia 201, Turno Mañana.

2088/05. Fecha 19/12/05. Modificar el Artículo 15º de la Resolución Nº 1872/05 -Concurso Ingreso Maestros Especiales de Música de Jardines de Infantes Exclusivos, respecto a aclarar explícitamente que los docentes de otras jurisdicciones titulares, deberán presentar norma legal de baja de titularidad de la provincia de la que proceden, al momento de inscribirse en el Con-

curso de Ingreso. Modificar turno de vacante de cargo de Maestro Especial de Música de la Escuela Nº 37. Excluir el cargo de Maestro Especial de Música de la Escuela Nº 34, Cr. Rs. Nº 285/93, Secuencia 302,Turno Tarde.

2099/05. Fecha 20/12/05. Aprobar la competencia para los Títulos obrantes en los Anexos I al VIII de la citada Resolución.

2100/05. Fecha 20/12/05. Modificar en el Anexo I de la Resolución Nº 1880/05 el turno de la vacante del cargo de Maestro Especial de Música de la Escuela Nº 223 de Neuquén - Reincorporación.

2106/05. Fecha 20/12/05. Aprobar el Plan de Estudio Nº 352 Tecnicatura Superior en Marketing. Adoptar para el Instituto Terciario SENECA.

2118/05. Fecha 20/12/05. Excluir del Anexo II de la Resolución Nº 1883/05, la vacante de la Escuela Nº 259, vte. Cr. Rs. 406/00 c/Esc. 222 y 308.,Turno Mañana, Secuencia 101.

2120/05. Fecha 20/12/05. Aprobar el Plan de Estudios Nº 351 "Tecnicatura Superior en Logística y Transporte". Adoptar por el Centro de Estudios Terciarios del Comahue - C.E.Te.C.

2128/05. Fecha 20/12/05. Determinar la suspensión del cómputo de la totalidad de los plazos administrativos dentro del ámbito de competencia del Consejo Provincial de Educación, desde el 21 de diciembre de 2005 y hasta el 31 de enero de 2006, inclusive, reanudándose su cómputo a partir del 01 de febrero del mismo año.

2130/05. Fecha 20/12/05. Rectificar y modificar artículos varios de la Resolución Nº 1884/05 - Concurso de Títulos y Antecedentes Ingreso a la Docencia, para cubrir cargos de Maestro de Materias Complementarias de Educación Física de Educación Especial.

2131/05 - Fecha 20-12-05. Reconocer la Comisión Asesora Provincial de Especialistas que integran el Equipo Técnico Curricular. Aprobar la evaluación de la Comisión Asesora Provincial que evaluó textos Escolares para el Nivel Primario, estableciendo la selección que se detalla en la presente.

2135/05. Fecha 20/12/05. Aprobar el dictamen emitido por la Unidad Evaluadora Provincial que figura en el Anexo I y que recomienda la acreditación plena del Instituto Neuquino del Profesorado en Inglés.

2138/05. Fecha 21/12/05. Excluir del Anexo I de la Resolución Nº 1884/05, la vacante del Centro Terapéutico para Trastornos Severos Quelluén, Cr.Rs. 1291/04, Turno E, Secuencia 101.

2141/05. Fecha 21/12/05. Rectificar de la Resolución Nº 1875/05 Artículos 4º, 5º, 7º y 9º. Excluir y rectificar vacantes

2171/05. Fecha 27/12/05. Aprobar lo actuado por la Dirección Provincial de Administración Económico Financiera con respecto a la contratación y aprobación de los contratos de personal para tareas de limpieza, mantenimiento y portería, en establecimientos escolares, a partir del mes de junio de 2005.

2176/05. Fecha 28/12/05. Aprobar los dictámenes emitidos por la Unidad evaluadora Provincial que figuran en los Anexos I y II de la presente norma legal, los cuales recomiendan la Acreditación Plena de la carreras del Instituto de Formación Docente Nº 13 de Zapala: "Profesorado para la Enseñanza Primaria o Básica" y "Profesorado de Educación Inicial". Establecer denominación de los títulos de los Profesorados.

2177/05. Fecha 28/12/05. Prorrogar a partir del 01 de enero de 2006 y hasta el 28 de febrero de 2006 inclusive, las afectaciones que oportunamente se otorgaran hasta el 31 de diciembre de 2005, al personal docente dependiente de establecimientos de los distintos niveles de enseñanza y personal administrativo del Consejo Provincial de Educación.

Resoluciones Año 2006

0001/06. Fecha 02/01/06. Derogar la Resolución Nº 788/00, a partir del 02 de enero de 2006. Establecer que con relación a los Concursos de Ascensos de Jerarquía y Cobertura de cargo de Secretaría, por los rubros "D" y "E" del Anexo II de la Resolución Nº 2186/088, correspondientes a "Otros Títulos" y "Antecedentes Culturales o Pedagógicos", se podrán acumular hasta un total de diez (10) puntos.

0002/06. Fecha 02/01/06 Facultar al Director Provincial de Administración Económico Financiera, a aprobar y suscribir en el curso del ejercicio financiero 2006, los contratos de locación de servicios de quienes se desempeñan en las distintas áreas del Organismo.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ordenanzas Año 2005

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

1292 - s/Ratificar lo actuado por el D.E.M., fijando como fecha de inicio de temporada el 15/12/05, y terminación el día 15 de marzo del 2006, para la temporada veraniega 2005-2006, y tarifas a cobrar por los distintos conceptos, dentro del predio del Camping Municipal. Promulgada por Decreto N° 824/MS.

1293 - s/Crear el Camping Municipal de la ciudad de Senillosa, asignándole el nombre «Camping Municipal Los Mimbres», el que estará destinado a fomentar y desarrollar las actividades recreativas y de esparcimiento de la población. Promulgada por Decreto N° 839/MS.

1294 - s/Establecer pautas para regular toda actividad acuática, que se realice en jurisdicción de la Municipalidad de Senillosa. Promulgada por Decreto N° 840/MS.

MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE

380 - Autoriza al D.E.M. a dar de baja del inventario, la fotocopiadora marca Triumph Adler modelo TA 2414.

381 - Autoriza al D.E.M. a firmar convenio con Banco Credicoop Cooperativo Limitado para el otorgamiento de créditos a favor de los empleados municipales.

382 - Toma conocimiento sobre los Estados Contables correspondientes a los meses de mayo y junio de 2005.

383 - Aprueba el Presupuesto Año 2006 de acuerdo a la documentación discriminada en las Partidas de Gastos y Recursos elevada por el D.E.M., que como Anexo I forma parte integrante de la presente, realizándose las modificaciones detalladas en los Artículos 2° y 3°.

384 - Aprueba el nuevo Organigrama de Estructura Básica Municipal con las modificaciones en la conformación de las Secretarías que como Anexo I forma parte integrante de la presente, el que estará en vigencia a partir de la sanción de la presente y deroga la Ord. N° 309/04.

385 - Adhiere al Decreto Munici pal N° 514/05 establecido por el D.E.M., por conmemorarse el Décimo Aniversario Institucional de la localidad.

386 - Aprueba la Ordenanza Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal 2006, detallada en el Anexo I.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-6001. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los trece días de octubre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Rubén Andrian con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 15 Cutral-Có – s/Daños en Escopeta Winchester" (Expte. Nº 2600-42425, Año 2003)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al personal dependiente de la Jefatura de Policía, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al organismo de origen y archívese.

ACUERDO JR-6029. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días de noviembre de dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular, Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Señora Secretaria, Doctora Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo – Rend. de Cuentas Ejercicio 1992 s/Actuación Sumarial Ref.: Cargo 17-Obra 100 Viv. Centenario", (Expte. Nº 2600-26654/92-AIc. I-Anexo X)** (*corre agregado por cuerda el Expte.*

Nro. 2714-47055/1991 Alc.III), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Rechazar el recurso de revisión interpuesto por a fs. 175/181 por el Sr. Hugo E. Diomedi, por no estar acreditados los presupuestos establecidos por el Art. 126 de la Ley Nº 2141, y dar por agotada la vía administrativa. Artículo 2º: Confirmar el Acuerdo JR- 5336, acordando un nuevo plazo de veinte (20) días a contar desde la notificación del presente decisorio, para dar cumplimiento con lo establecido en el mismo, en su Art. 2º.

ACUERDO JR-6030. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días de noviembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Tribunal de Cuentas –Artículo 110- Ley 2141 s/Compra Pandulces", (Expte. Nº 2600 - 34091 - Año 1997),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Rechazar la presentación efectuada por el señor Jorge Omar Alvedo Tobares a fs. 252, por improcedente, conforme los argumentos expuestos en el presente decisorio, y pasar las actuaciones al Departamento Juicio de Responsabilidad para la continuidad del trámite en los términos prescriptos por la Ley 2141.

ACUERDO JR-6031. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días de noviembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Fiscalía de Estado. Ref. Expte. Nº 11947/01- Estancia Chapelco- con Provincia del Neuquén- s/ Amparo", (Expte. Nº 2600-41127, Año 2002, Alcance 15)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir perjuicio fiscal alguno y no encontrarse reunidos los recaudos previstos por la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, en atención a la índole de la Materia que ut-supra se relata.

ACUERDO JR-6032. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días de noviembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Ente Provincial de Energía del Neuquén – Solicita Intervención Ref. a Expte 2754-11546 Alc. 23", (Expte. Nº 2600-41548, Año 2002)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir en las presentes actuaciones perjuicio al patrimonio del Estado, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control.

ACUERDO JR-6036. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días de noviembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Ente Provincial de Energía del Neuquén – Ref. Expte. 2362-4714/02 Calderón Raúl Horacio s/Extravío**

un Voltímetro Digital", (Expte. Nº 2600-42771, Año 2004), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sr. Raúl Horacio Calderón, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al organismo de origen y archívese.

ACUERDO JR-6037. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días de noviembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Fiscalía de Estado Ref. Expte. Nº 7372/97- Cabeza Meckert, Julia Alejandrina con Provincia del Neuquén- s/ Laboral por Accidente", (Expte. Nº 2600-41127, Año 2002, Alcance 14/04)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir perjuicio fiscal alguno y no encontrarse reunidos los recaudos previstos por la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, en atención a la índole de la Materia que ut-supra se relata.

ACUERDO JR-6038. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días de noviembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Marta Esterina Nocco con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaria 1º de Neuquén – Mendez Nélson s/Daños en JP-420 día 08-05-04", (Expte. Nº 2600-43370, Año 2004)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al personal dependiente de la Jefatura de Policía, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al organismo de origen y archívese.

ACUERDO JR-6039. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días de noviembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección de Seguridad Casa de Gobierno – Lara Sergio Darío s/Accidente de Tránsito con JP-459", (Expte. Nº 2600-43638, Año 2004)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al personal dependiente de la Jefatura de Policía, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al organismo de origen y archívese.

ACUERDO JR-6040. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días de noviembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta

Esterina Nocco con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 35 Rincón de los Sauces – Valenzuela Marcos A. s/Extravío de Credencial", (Expte. Nº 2600-43368, Año 2004)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al personal dependiente de la Jefatura de Policía, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al organismo de origen y archívese.

ACUERDO JR-6041. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días de noviembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 4º Alta Barda – Altamirano José Luis s/Accidente de Tránsito con JP-41", (Expte. Nº 2600-43290, Año 2004)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir perjuicio a las arcas del Estado Provincial, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al organismo de origen y archívese.

ACUERDO JR-6042. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días de noviembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Departamento Seguridad Metropolitana – Urrutia Everardo Andrés s/Accidente de Tránsito con JP-449", (Expte. Nº 2600-43280, Año 2004)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir perjuicio al erario público, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al organismo de origen y archívese.

ACUERDO JR-6043. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días de noviembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría Villa La Angostura s/Presunto Incendio Intencional", (Expte. Nº 2600- 26825/1992)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Rechazar el recurso interpuesto a fs. 417/422 por el señor Jorge Cruceño , por no estar acreditado los presupuestos del Art. 126 de la Ley 2141, y dar por agotada la vía administrativa. Artículo 2º: Confirmar el Acuerdo JR-5576, acordando un nuevo plazo de veinte (20) días a contar a partir de la notificación del presente decisorio, para dar cumplimiento con lo establecido en el mismo en su artículo 1º.

ACUERDO JR-6046. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días de noviembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular, Doctora. Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor

Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante "Ad Hoc" Cra. Marina Morandi, con la asistencia de la Secretaria Dra. Mónica Susana Eberbach, para dar resolución a los autos caratulados: **"Consejo Provincial de Educación – Rend. de Ctas. Ej. 1996 – Actuación Sumarial – Ref: Observación 9.36 – Expte. 2500-12261 gastos varios en edificio", (Expte. 2600-32437/95, Alc. XI, Anexo 22)**, agregado por cuerda expediente 2500-12261, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 9.36 contenida en el Informe del Auditor Nº 21/98 y Nº 125/98, correspondiendo el archivo de las presentes actuaciones, por inexistencia de perjuicio fiscal, conforme lo establecido en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control.

ACUERDO JR-6052. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días de noviembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Neuquén –Rendición de Cuentas Ejercicio 1992 s/Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600- 27507/1992 Alcance II)**, agregado por cuerda Expte. Nº 2600-27507/1992, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Hacer lugar al recurso de revisión interpuesto por la señora Leonor Jasan de Contreras a fs. 313/315. Artículo 2º: Declarar libre de responsabilidad administrativa patrimonial a la señora Leonor Jasan de Contreras con fundamento en lo expuesto en los Considerandos del presente decisorio.

ACUERDO JR-6059. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días de noviembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular, Doctora. Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach, para dar resolución a los autos caratulados: **"Contaduría General – Rendición de Cuentas Ejercicio 2003 – Actuación Sumarial – Planilla de Obs. Nº 2 – Obs. Nº 3.3.1", (Expte. 2600-41628/2002, Alc. 26/05, Anexo 3/05)**, agregado por cuerda Expte. 2790-31528/03 y 2790-31528/03 Alc. 01/03, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto las Observación Nº 3.3.1 contenida en la Planilla de Observaciones Nº 2, del Informe de Auditoría Nº 2245/04, por inexistencia de perjuicio fiscal, conforme lo estipulado por el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, y disponer el archivo de las actuaciones.

ACUERDO JR-6060. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días de noviembre de dos mil cinco, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia, y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto de Seguridad Social del Neuquén– Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 – Actuación Sumarial – Punto V Préstamos Personales ", (Expte. Nº 2600-35808/1998 Alc. I Anexo I),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto las observaciones del Punto V contenidas en el Informe Nº 522/99 GD y ratificadas por el Informe Nº 603/99 DG y disponer el archivo de las presentes actuaciones en razón de no existir perjuicio al Patrimonio Público, conforme lo estipulado en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control.

DECRETOS SINTETIZADOS

2113 - Asigna temporalmente bonificaciones a agentes de la Subsecretaría de Seguridad en un todo de acuerdo al Art. 24° de la Ley 2265.

2168 - Designa personal en el ámbito del MºEP bajo el sistema de prácticas rentadas.

2169 - Aprueba las actuaciones de la Licitación Pública Provincial Nº 02/05 "Ordenamiento Hídrico, Dique, Canales y Puentes" en la ciudad de Centenario.

2181 - Aprueba el llamado a Licitación Pública, del MºPyT obra "Provisión de agua para riego micro región Plaza Huincul - Cutral-Có - Challacó".

2188 - Aprueba la Licitación Pública Nº 36/05 y autoriza la contratación de la obra "Natatorio cubierto - Chos Malal".

2189 - Rechaza el reclamo del señor Miguel A. Bottin.

2190 - Reconoce como legítimo abono, el pago de la indemnización por Art. 45º del E.P.C.A.P.P. a ex agente María Cristina Pistagnesi.

2247 - Asigna un ANR para solventar los gastos operativos de la empresa NeuquénTur.

2266 - Designa a Roberto A. Sánchez Diego y Daniel D. Maschio en el MºSySS

2269 - Designa en planta temporaria, médico general en el Hospital Dr. E. Castro Rendón.

2273 - Prorroga los mandatos de los integrantes del Directorio y Sindicatura de la Empresa NeuquénTur a partir del 1º de enero del 2006.

2274 - Declara Emergencia Hídrica en las localidades de Rincón de los Sauces, Octavio Pico y Quili Malal. Faculta al MºPyT a contratar en forma excepcional la adquisición de bienes y servicios.

2276 –Incrementa hasta 1100 puntos Bonif. según Art° 19 Ley Nº 2265, al personal del Cuerpo de Guardafauna del MºPyT.

2278 - Autoriza la participación de la SEC, en representación de la provincia, en el Festival Nacional de Folclore a llevarse a cabo en la ciudad de Cosquín.

2279 - Aprueba programas construcción de viviendas. a comunidades mapuches.

2280 - Otorga a la Mun. de Rincón de los Sauces un ANR para cubrir daños por temporal.

2281 - Asigna al EPEN un ANR con destino a la ejecución de la obra "Electrificación Rural Moquehue - I Etapa."

2283 - Designa como Director de Proyectos Urbano Ambientales al Arq. Adolfo O. Turón en la órbita del MºPyT

2285 - Autoriza a la SEEyM a efectuar llamado a Lic. Púb. Nº 001/05 para la "Contratación de una Empresa o Grupo de Empresas para Auditoría de Control de Explotación, Auditoría de Predicción de Reservas, Servicio de Guarda, Ordenamiento, Catalogación y Administración de Archivos".

2286 - Autoriza y aprueba locaciones de servicios a través del Ente Prov. de Termas dependiente del MºPyT.

2287 - «Autoriza al MºPyT a efectuar llamado a Lic. Púb. Nac. para Inversores Nº 003/05 Construcción y Explotación de un Conjunto de Cabañas 3 Estrellas en Villa Traful.»

2288 - «Autoriza al MºPyT a efectuar llamado a Lic. Púb. Nac. para Inversores Nº 005/05 Construcción y Explotación de un Complejo de Hostería y Cabañas 4 Estrellas en Villa Traful.»

2289 - Autoriza al MºPyT a efectuar llamado a Lic. Púb. Nac. para Inversores Nº 002/05 «Construcción y Explotación de Hotel SPA o Hotel SPA y Cabañas 4 Estrellas en Villa Traful.»

2290 - Autoriza al MºPyT a efectuar llamado a Lic. Púb. Nac. para Inversores Nº 004/05 «Construcción y Explotación de un Complejo de Hostería y Cabañas 3 Estrellas en Villa Traful.»

2293 - Dispone la cesación de los servicios del actual Jefe de Policía Crio. Gral. Walter Néstor Cofré, para acogerse a los beneficios del retiro obligatorio.

2294 - Dispone la cesación de los servicios del actual Subjefe de Policía Crio. Gral. Julio A. Trepat, para acogerse a los beneficios del retiro obligatorio.

2295 - Dispone la cesación de los servicios del Crio. Mayor Rene Fuentes, para acogerse a los beneficios del retiro obligatorio.

2296 - Dispone la cesación de los servicios del Crio. Mayor Rene O. Manzino, para acogerse a los beneficios del retiro obligatorio.

2297 - Dispone la cesación de los servicios del Crio. Gral. Miguel A. Molina, para usufructuar de los beneficios del retiro obligatorio.

2298 - Dispone la cesación de los servicios del Crio. Mayor Francisco J. Arando, para usufruc-

tuar de los beneficios del retiro obligatorio.

2299 - Dispone la cesación de los servicios del Crio. Mayor Horacio A. Uguet, para usufructuar de los beneficios del retiro obligatorio.

2300 - Dispone la cesación de los servicios del Crio. Mayor Luis O. Garrido, para usufructuar de los beneficios del retiro obligatorio.

2301 - Dispone la cesación de los servicios del Crio. Mayor Luis Quiles, para usufructuar de los beneficios del retiro obligatorio.

2302 - Dispone la cesación de los servicios del Crio. Mayor Sergio A. Seguel, para usufructuar de los beneficios del retiro obligatorio.

2303 - Dispone la cesación de los servicios del Crio. Mayor Adrián M. Ambrosio, para usufructuar de los beneficios del retiro obligatorio.

2305 - Dispone la cesación de los servicios del Crio. Mayor Oscar R. Pincheira, para usufructuar de los beneficios del retiro obligatorio.

2306 - Dispone la cesación de los servicios del Crio. Mayor Raúl E. Martínez, para usufructuar de los beneficios del retiro obligatorio.

2307 - Dispone la cesación de los servicios del Crio. Mayor Néstor O. Betancur, para usufructuar de los beneficios del retiro obligatorio.

2308 - Dispone la cesación de los servicios del Crio. Mayor Oscar E. Canales, para usufructuar de los beneficios del retiro obligatorio.

2309 - Dispone la cesación de los servicios del Crio. Mayor Jacinto E. Malabe, para usufructuar de los beneficios del retiro obligatorio.

2310 - Dispone la cesación de los servicios del Crio. Mayor Edgardo R. Bastias, para usufructuar de los beneficios del retiro obligatorio.

2311 - Reconoce como legítimo abono, el pago de la indemnización por Art. 45º del E.P.C.A.P.P. a la Sra. De La Parra Orlanda Rosa.

2312 - Designa en Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, un puesto de auxiliar de enfermería en el Hospital Dr. Castro Rendón.

AÑO 2006

0035 - Autoriza al M°SyT a efectuar el llamado a Lic. Pca. N° 001/06 para la adquisición de camperas de abrigo destinadas a efectivos de diferentes jerarquías de la Policía del Neuquén.

FE DE ERRATAS

En la Edición N° 2962 de fecha 06-01-06, Pág. 52, 1° Columna en edicto de Sentencia de fecha 03-11-05; **donde dice:** Néstor Lvan Paredes, **debe decir:** Néstor Iván Paredes.

La Dirección

A NUESTROS USUARIOS

Informamos a nuestros usuarios que a partir del día 04-10-05, mediante **Resolución** N° 1149/05, originada por la Secretaría de Estado General de la Gobernación se modifican las tarifas correspondientes a Publicaciones, Suscrip., y Venta de Ejemplares:

Publicaciones _____ $ 4,50 xcm. de columna
Suscrip. Anual _____ $ 240,00 x año
Venta Ejemp. _____ $ 2,00 c/u.

La Dirección

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de cada semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

SUMARIO

Edición de 30 Páginas

Dirección Provincial de Minería
Pág. 2 a 4

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 4 a 18

Normas Legales
Pág. 18 a 24

Acuerdos Tribunal de Cuentas
Pág. 24 a 28

Decretos Sintetizados
Pág. 29 a 30